



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte convocante presentó memorial solicitando el aplazamiento de la diligencia de interrogatorio prevista para el 06 de octubre de 2022, argumentando que no se ha surtido en debida forma la notificación de la parte absolvente (ver anexo 06).

De igual forma, el Centro de Servicios Judiciales realizó devolución de las diligencias de notificación del convocado, en la cual se advierte copia cotejada de la diligencia de citación para la notificación personal remitida y certificación de entrega expedida por la empresa de mensajería Envía; no obstante, no se advierte que se haya procedido con la notificación por aviso (ver anexo 07).

Manizales, 5 de octubre de 2022

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

170014003009-2022-00479-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede dentro la presente diligencia extraproceso -Interrogatorio de Parte-, que presenta a través de apoderada judicial el señor Diego Alejandro Díaz Medina, para que sea absuelto por el señor Cristian David Vargas Cardona, teniendo en cuenta que no se ha surtido en debida forma la notificación del absolvente, se accede a la solicitud de aplazamiento de la diligencia que se encontraba programada para el 6 de octubre de 2022 y en consecuencia se fija como nueva fecha para llevar a cabo la misma el día **18 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 A.M.**

De otra parte, advertido que ya se había surtido la diligencia de citación para la notificación personal, y que se encuentra pendiente realizar la notificación por aviso, se dispone que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales se proceda en dicha forma. La parte convocante prestará la debida colaboración para materializar la notificación de la persona citada, a la dirección física reportada para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

AG

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aab520c2fc4cca8884369befde01ede920230be2213906204d7b9586142ef67**

Documento generado en 05/10/2022 03:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>